ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 046-ARC-CBNL05 -2026
(13 de marzo de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 017-ARC-CBNL05-2026.

El Señor Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 3 Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", está interesada en Contratar la "**ADECUACIÓN, REPARACIÓN LOCATIVA Y MEJORAMIENTO FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL Y RESIDENCIAL DE LOS BARRIOS FISCALES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio previo, hasta por valor del contrato será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.569.248.000,00**), incluido AIU, IVA y demás erogación que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 del 02 de enero de 2026., distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN
227-BNL05	C-1502-0100-32-20107B-1502091-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	$ 1.400.000.000
227-BNL05	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$31.460.000
227-BNL05	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$94.500.000
226-BFLIM50	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$32.152.000

232-BFLIM52	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$7.136.000
229-BRIM5	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$4.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		$1.569.248.000

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 dela Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Señor Teniente Coronel de Infantería de Marina SAMUEL ARMANDO GONZÁLEZ CAMACHO, Jefe Departamento de Planeación Brigada de Infantería No. 5 informa que como obra en su estudio previo radicado el día 27 de febrero de 2026, confirma la existencia de la necesidad con fundamento en las siguientes consideraciones:

En desarrollo de la función Constitucional La Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"., en tal virtud la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", como unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval de la Orinoquía, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento de la infraestructura física de las unidades administrativas y operativas de Puerto Carreño donde se encuentra el Cuartel General de la Fuerza Naval de la Orinoquía, la Flotilla Fluvial de la Orinoquía, la Estación de Guardacostas Puerto Carreño, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" y el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51.

Las unidades anteriormente mencionadas, tienen sus instalaciones en regiones como la ciudad de Puerto Carreño donde se encuentra el Cuartel General de la Fuerza Naval de la Orinoquía, la Flotilla Fluvial de la Orinoquía, la Estación de Guardacostas Puerto Carreño, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" y el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51, en el municipio de Arauca donde se ubica el puesto de mando del Batallón Fluvial de I.M No. 52 y en el municipio de Puerto Inírida donde se localiza el Batallón de Infantería de Marina No. 50, además de los Puestos Fluviales Avanzados localizados en el área rural de los municipios antes mencionados.

Como es de entenderse la infraestructura sufre un deterioro normal por las diferentes condiciones y paso del tiempo, además del uso permanente de las mismas. Es por ello que se requiere realizar mantenimientos a las diferentes estructuras físicas, con el fin de velar por la conservación de los bienes del Estado y de esta manera mantener las actividades administrativas, operacionales y de bienestar que se realizan en estas dependencias, así como también el mantenimiento de las viviendas militares que requieren trabajos mayores, lo anterior; con el fin de garantizar el bienestar del personal que las habita.

Es así como un equipo multidisciplinario conformado por personal orgánico del Departamento de Alojamientos Militares, Departamento de Servicios Generales, Oficina de Medio Ambiente y la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la BNL05, determinó el inventario de necesidades de mantenimiento de infraestructura de las edificaciones

existentes y se realizó la gestión para solicitud de los recursos con el fin de atender las diferentes necesidades, buscando así garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los inmuebles pertenecientes a la Armada de Colombia. Por tal motivo, se ha elaborado el presente estudio previo, pues resulta imprescindible esta contratación y se requiere que la Base Naval No. 5 ARC Orinoquía, desarrolle el respectivo proceso contractual con empresas competentes y así poder tener un contrato para realizar las diferentes actividades que requieran estos bienes inmuebles.

Las viviendas fiscales destinadas al alojamiento del personal de oficiales y suboficiales constituyen un componente esencial del bienestar, la moral y la disponibilidad operativa del personal adscrito a la Institución. Estas viviendas deben garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y salubridad, acordes con los estándares mínimos de calidad requeridos para el uso residencial permanente.

Desde el año 2024 se han venido ejecutando actividades de mantenimiento en diferentes conjuntos de viviendas fiscales; sin embargo, tras las inspecciones técnicas realizadas y los reportes de los usuarios, se ha evidenciado que aún persisten diversas necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo en varios barrios y sedes, las cuales requieren intervención prioritaria para evitar el deterioro progresivo de los inmuebles y la afectación a sus condiciones funcionales.

En el barrio Villa Claudia, conformado por diecinueve (19) viviendas fiscales, se identifican necesidades de mantenimiento en tanques elevados de almacenamiento de agua, carpintería en madera, carpintería metálica, redes eléctricas internas y baterías sanitarias. En el barrio Villa Mateo, se requiere la ejecución de trabajos de mantenimiento en carpintería metálica y carpintería en madera. Para el barrio Centro, las intervenciones se concentran en los muebles superiores de cocina y en las puertas metálicas de acceso principal. Así mismo, en las viviendas fiscales ubicadas en Puerto Inírida, se hace necesario realizar mantenimiento a la cubierta, mediante la verificación puntual de goteras y filtraciones. Finalmente, en las viviendas fiscales de Arauca, se requiere el cambio de puertas metálicas de acceso y la verificación de filtraciones en la cubierta.

Las actividades descritas se orientan a restablecer y conservar las condiciones de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y durabilidad de las viviendas fiscales, mitigando el deterioro progresivo de los elementos constructivos e instalaciones, previniendo riesgos para los ocupantes y garantizando la adecuada prestación de los servicios básicos, en concordancia con el uso residencial permanente de los inmuebles y los estándares técnicos y normativos aplicables.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de la necesidad actual de mantenimiento de infraestructura con el presupuesto estimado, y el porcentaje a satisfacer.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones (Documento base o documento tipo) del Proceso No. 017-ARC-CBNL05-2026 de Selección Abreviada Menor Cuantía, desde el 04 de marzo al 12 de marzo de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las firmas INTERCONSTRUCOL S.A.S, AOGS ING CONSTRUCTOR, LIMACOR MY S.A.S, CONSTRUCTORES JEP SAS, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas 01 de fecha 13 de marzo de 2026.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE

PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", ESECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso no será limitado a la participación de Mipymes, por cuanto no se cumplió con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, toda vez que dentro del plazo establecido en el cronograma para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, solo se recibió una (1) solicitud para tal efecto por parte de la firma FUENTE VITAL INGENIERÍA S.A.S.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 13 de marzo de 2026 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones (Documento base o documento tipo), así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron de manera unánime la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que el 13 de marzo de 2026 fue publicado en el SECOP II, el Formulario de Preguntas y Respuestas 01, mediante el cual se consolidaron las respuestas a las observaciones.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, de conformidad con las respuestas dadas por los comités respectivos, se hizo necesario ajustar y modificar el pliego de condiciones (Documento base o documento tipo)

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la realización del proceso para Contratar la "ADECUACIÓN, REPARACIÓN LOCATIVA Y MEJORAMIENTO FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL Y RESIDENCIAL DE LOS BARRIOS FISCALES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio previo, hasta por valor del contrato será hasta por la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.569.248.000,00), incluido AIU, IVA y demás erogación que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 del 02 de enero de 2026, el Sr. Comandante de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquía", estima pertinente dar apertura al PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 017-ARC-CBNL05-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 1 "PLANEACION" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "Acto administrativo de apertura del proceso de selección", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la

probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 017-ARC-CBNL05-2026 cuyo objeto es Contratar la "ADECUACIÓN, REPARACIÓN LOCATIVA Y MEJORAMIENTO FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL Y RESIDENCIAL DE LOS BARRIOS FISCALES DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio previo, hasta por valor del contrato será hasta por la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.569.248.000,00), incluido AIU, IVA y demás erogación que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 del 02 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones (Documento base o documento tipo) y se regirá por el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Carreño – Vichada, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

Capitán de Fragata **DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO**
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

Vo.Bo: CCLADM NESTOR CAMILO VILLOTA BACCA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

Vo.Bo: TKLADM GUTIÉRREZ CARVAJAL YOLENDY XIOMARA
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES

Vo.Bo: TN ERIKA POVEDA QUINTERO
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS BNL05

Elaboro:MA1LAA MARTINEZ RIVERO GABRIEL
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL05